Historia agraria en el ejido de Suchitlán, Colima



Julio Preciado Zamora

Archivo Histórico del Municipio de Colima, México sortoll@colson.edu.mx



Resumen / Abstract / Résumé

En este ensayo se plantea el origen del agrarismo del ejido de Suchitlán, un poblado de indígenas localizado en el municipio de Comala, Colima. El artículo describe como la historia agraria de Suchitlán está teñida de conflictos sobre la tierra las comunidades vecinas, los grandes propietarios de la región y las autoridades agrarias dentro y fuera del estado. En su desarrollo, la autora presenta las particularidades de las tierras comunales y la creación del ejido; igualmente describe cómo campesinos mestizos de las comunidades vecinas invadieron las tierras de los indígenas suchitlecos y cómo éstos lograron desalojarlos. UAM, ®2004

Palabras clave: Historia agraria indígenas identidad ejido Colima

This essay presents the agrarian origin of the Suchitlan, Colima ejido, a native town located in the Comala County. The article describes the complexity of the agrarian history in Suchitlan which focuses on land conflict, community, large scale owners and agrarian authorities in and outside Colima. The author presents the communal land characteristics and the ejido creation; she also describes how the mestizos (mixed-persons) from neighbor communities invaded the land and removed the community members of Suchitlan.

Key words: Agrarian history natives identity ejido Colima

Cet essai présente l'origine de la répartition des terres de l'ejido de Suchitlán, une communauté indigène située dans le village de Comala, dans l'état de Colima. Sa lecture permet de découvrir les conflits pour la terre entre Suchitlán et les communautés voisines, les grands propriétaires de la région et les autorités agraires de l'état et de l'extérieur, conflits qui marquent l'histoire agraire de la communauté.

Mots-clés: Histoire agraire indigènes identité ejido état de Colima

Tout au long du texte, l'auteur présente les particularités des terres communales et la création de l'ejido; elle décrit également comment les paysans métis des communautés voisines ont envahi les terres des indigènes de Suchitlán et comment ceux-ci ont réussi à les expulser.

Introducción

Esta es una historia de tierras, de súplicas en papel, de epístolas oficiales, de murmullos dirigidos a oídos sordos. Estas son las vicisitudes de un grupo de campesinos en busca de una tierra en principio perdida, después prometida y vuelta a perder. Es la historia del ejido de Suchitlán y también del origen del agrarismo en el estado de Colima.

Este artículo está dividido en tres apartados, en el primero se presentan las particularidades de las tierras comunales y la creación del ejido. En el segundo se expone cómo campesinos mestizos de las comunidades vecinas invadieron las tierras de los suchitlecos y cómo los de Suchitlán lograron, a fuerza de tinta y papel, desalojarlos. Finalmente, en la última sección, se exponen las conclusiones principales respecto al tema aquí tratado.

En este análisis se integró el enfoque de la historia cultural, concretamente el que la historiadora Mary Kay Vaughan (1999) desarrolló, particularmente los conceptos de espacio e identidad, a fin de entender y explicar lo que para los indígenas de Suchitlán significaba el espacio en el cual su comunidad se había desarrollado y en consecuencia, su pertenencia a esa tierra, y la de esa tierra a ellos.

Suchitlán como pueblo de indígenas colindante con dos importantes haciendas en la geografía del estado, permaneció bajo el escrutinio de las autoridades del gobierno de Colima. Los suchitlecos se aliaron al Estado porque esperaban recuperar u obtener tierras propiedad de su comunidad, cuya existencia antecedía al arribo de los españoles. La territorialidad -el control que ejerce un individuo o grupo sobre determinado territorio específico (Sack, 1997)-, engloba dos distintos enfoques: el de los controladores (sean estos laicos o religiosos, en este caso el Estado o la Iglesia mexicanos) y el de los controlados.

Las autoridades estatales consideraron a Suchitlán un territorio específico sobre el cual podían ejercer control político, mientras que las persistentes invasiones de campesinos de otras comunidades a las tierras de los suchitlecos y la defensa que éstos ejercieron de su territorio, aclara el sentido de territorialidad que los indígenas de Suchitlán

desarrollaron y defendieron. De esta manera el gobierno de Colima controló "desde arriba" a los suchitlecos, y a su vez, ellos controlaron a otros que invadían sus terrenos o territorio.

Una historia de tierra

La Ley Lerdo en 1856 y la Constitución de 1857, que en su artículo 27 decretó la desamortización de los bienes de la Iglesia y de las tierras comunales, no afectaron a los indígenas de Suchitlán; quienes poseían, junto con los de Comala, dos sitios y medio de ganado mayor, según el Registro Agrario Nacional 1974-1975, delegación Colima. (RAN. Colima).

A partir de 1883 y como consecuencia de que se promulgara la Ley de Colonización y Deslinde de Terrenos Baldíos, se incrementó el despojo a las comunidades indígenas. En ese año las tierras de los indígenas de Suchitlán se fraccionaron en lotes. Se dio un fenómeno de partición o repartición de las tierras comunales, que después los indígenas entendieron como despojo. Los de Suchitlán vendieron su terreno al alemán Arnold Vogel, dueño de la hacienda de San Antonio, porque no sabían cómo trabajar la tierra de manera individual, realizándose la compra dentro de los términos que marcaba la lev en ese entonces. En un expediente fechado en 1926 seguido a causa de la testamentaria del hacendado alemán, consta que Vogel compró legalmente a los indígenas de Cofradía de Suchitlán más de 100 lotes, por los años de 1889 y 18941. Por su parte, el administrador de la hacienda de Nogueras -a propósito de las acusaciones de despojo de los indígenas de Suchitlán- manifestó que dicha hacienda conservaba la extensión con la que se formó en 1805, por tanto, no habían comprado lotes a los indígenas.2 Los de Suchitlán insistieron en que los lotes fueron permutados "por miel de abejas, por carne de res, por botellas de vino o por artículos de venta en las tiendas de raya de dichas haciendas. Cuando los lotes se vendieron por dinero, alcanzaron precios de ocho, diez o doce pesos".3

Los suchitlecos iniciaron en 1915 el proceso para recuperar las tierras que consideraban perdidas, a raíz de la publicación de la Ley Agraria que Venustiano Carranza emitió el miércoles 6 de enero

¹ Véase Archivo del Poder Judicial del Estado de Colima (en adelante APJ). "Intestado a bienes del señor Arnold Vogel", 1926.

² Véase Registro Agrario Nacional, delegación Colima. (en adelante RAN Colima) Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De Salvador Rangel al Presidente de la República. México, D. F., 16 de mayo de 1918.

³ RAN. Colima. Expediente CM 013/003, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De Gorgonio Ávalos, comisario político de Suchitlán y otros indígenas, a Juan José Ríos gobernador y Comandante Militar del estado. Suchitlán, 20 de noviembre de 1915.

de 1915, la cual proponía reintegrar la tierra a las comunidades indígenas. Para llevar a cabo dicha misión en todo el país, se creó la Comisión Nacional Agraria. En Colima, Juan José Ríos, gobernador constitucionalista, se encargó de llevar a la práctica lo que la Ley Agraria de 1915 estipulaba. El sábado 22 de mayo de 1915, se formó la Comisión Local Agraria, y Ríos invitó a los campesinos a que hicieran propuestas para dotación de tierras.

En el caso de Suchitlán, el lunes 20 de noviembre de 1915 -en respuesta a que Ríos declaró que deseaba iniciar el reparto en Colima, apegándose a la Ley Agraria- los indígenas, sabedores del poder de la letra escrita y de la eficacia de su filiación revolucionaria, solicitaron tierras: "este pueblo ha sido constantemente adicto a tal movimiento [revolucionario] habiendo prestado su concurso para el triunfo militar de ella y manteniendo actualmente una guarnición de indígenas". Y por lo tanto: "Pedimos estar comprendidos en la liberal promesa revolucionaria".4

Ríos atendió de inmediato dicha petición. Sin esperar el dictamen de la Junta Local Agraria, el Gobernador autorizó que se les dotaran tierras de manera provisional a los suchitlecos. El lunes 11 de enero de 1916, Basilio Vadillo, director general de Educación Pública, representando a Juan José Ríos, otorgó la posesión provisional de tierras a los de Suchitlán: "En el pueblo de Suchitlán y en la plaza pública, ante numerosos vecinos, el C. Basilio en representación Vadillo. del Gobierno Revolucionario de Colima, y acreditándolo con una credencial, declaró: que desde esa fecha Suchitlán es dueño en comunidad y provisionalmente, de la extensión de tierras comprendida por el cuadro que formen las medidas de una legua por cada viento, a contar de la última casa del pueblo".5

Según el historiador John Adrian Foley (1998), Ríos impulsó una reforma agraria desde arriba, porque en Colima, a diferencia de otros lugares, los campesinos no tomaron (o solicitaron) las tierras por su cuenta. Durante su gobierno, Ríos fundó los ejidos de Cuauhtémoc, Tepames, Cofradía de Suchitlán y Suchitlán. Afirma Foley que el propio gobernador salía al campo a buscar comunidades y de manera arbitraria decidía dotarlas de ejidos. De los cuatro que eligió, sólo los de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán se ajustaban a lo que estipulaba la Ley

Agraria: eran comunidades indígenas que –legal o ilegalmente- habían perdido sus tierras. En contraste, el que se convertiría en el ejido de Cuauhtémoc lo poblaban habitantes mestizos y con poca tradición en el agrarismo. Ahí las autoridades del estado adjudicaron las tierras a personas que tenían otros oficios, pero no a campesinos.

El caso de Tepames fue diferente, por tratarse de un pueblo donde "la división de tierras era más popular que en Cuauhtémoc; en parte porque los pequeños propietarios, al parecer, habían sido más numerosos; y porque el pueblo tenía una tradición más larga como comunidad" (Foley, 1998: 287). Tepames, Cuauhtémoc y Suchitlán, recibieron por cada uno, 1,755 hectáreas, equivalentes a una estancia de ganado mayor, mientras que Cofradía de Suchitlán recibió 660 hectáreas. Entre 1916 y 1918, los cuatro ejidos que Juan José Ríos promulgó sumaron 5,925 hectáreas.

En enero de 1916 los indígenas de Suchitlán recibieron de manera provisional sus tierras y no fue sino hasta 1918 que reclamaron la posesión definitiva del ejido, ante los oídos sordos de los funcionarios agrarios locales y nacionales .6 Hay que recordar que Juan José Ríos dejó de ser gobernador el sábado 30 de junio de 1917, si bien permaneció como Jefe de armas en Colima, hasta abril de 1918. El sucesor, Felipe Valle, no mantuvo la política agraria de la administración anterior.

El martes 19 de febrero de 1918, Venustiano Carranza, como presidente de la República, ratificó y aprobó la creación del ejido de Suchitlán. Le otorgó las 1,755 hectáreas de terreno -equivalente a un sitio de ganado mayor- que Ríos había autorizado, cantidad que debería completarse con las hectáreas con que ya contaba provisionalmente, el pueblo. Sin embargo, los suchitlecos habrían de esperar un año para que oficialmente se le entregaran las tierras que formaban su ejido.

A partir de la resolución presidencial de 1918 favorable al ejido de Suchitlán, los dueños de la hacienda de Nogueras -la Sociedad Vergara y Rangel- y el de San Antonio -Arnold Vogel- defendieron sus tierras del incipiente agrarismo en el estado, al parecer, amenazando a los nuevos ejidatarios y amparándose ante las autoridades del centro. Vogel -seguramente por su delicada situación como extranjero en tiem-

⁴ RAN. Colima. Expediente CM 013/003, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De Gorgonio Ávalos, comisario político de Suchitlán y otros indígenas, a Juan José Ríos gobernador y Comandante Militar del estado. Suchitlán, 20 de noviembre de 1915.

⁵ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De Salvador Toscano a la H. Comisión Nacional Agraria. México, D. F., 25 de enero de 1918.

⁶ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De los vecinos de Suchitlán al Secretario de Fomento. Suchitlán, 20 de julio de 1917.

pos revolucionarios- no acudió a las autoridades para protestar por la expropiación de sus tierras, pero sí mostró su descontento ante los funcionarios menores de la Comisión Nacional Agraria. Esto lo refirió un topógrafo: "Vogel aseveró [sic] que quién le pagaría esas tierras, ya que el supremo gobierno sólo podía dar 'papeles' a los hacendados y que el señor Vogel no comía 'papeles'".⁷

Por su parte, los hacendados de Nogueras intentaron, a través de amparos judiciales, suspender la dotación definitiva del ejido: ellos demandaron que se respetaran los límites puestos por la sabia naturaleza, "suplicaron" que fueran "respetados los linderos naturales que limitaban la propiedad de 'Nogueras', desde hacía siglos.⁸

Los indígenas a su vez se quejaron repetidamente ante la Comisión Local Agraria de que los hacendados de Nogueras y San Antonio obstaculizaban los preparativos de las tierras que iban a sembrar. Las autoridades no respondían ni ofrecían soluciones a las quejas de los indígenas. Las inconformidades de los campesinos peregrinaban un largo camino, hasta llegar a la Comisión Nacional Agraria. En un caso, la Dirección Auxiliar de la Comisión Nacional Agraria contestó que se dejara de obstaculizar a los campesinos cuando prepararan sus tierras para el cultivo, porque eso haría "ilusoria la posesión provisional".9

Las contestaciones provenientes del centro, fuesen alentadoras o desalentadoras, regresaban al lugar de su partida: a la Comisión Local Agraria, en donde con frecuencia las resoluciones emanadas no se llevaban a la práctica. La indiferencia del gobernador del estado de Colima Felipe Valle hacia los asuntos de los campesinos de Suchitlán era notoria. Observó un funcionario de la Comisión Nacional Agraria que los indígenas, "a pesar de los grandes esfuerzos que hicieron, [no pudieron] contar con las garantías a que tenían derecho por parte del Gobierno de este Estado". 10 Al decir de los quejosos, la circunstancia por la que atravesaban era peor de la que se encontraban hasta antes de la dotación provisional,

porque los hacendados Rangel y Vogel no les permitían ocupar las tierras. Los primeros campesinos agraristas de Suchitlán reactivaron a su modo -clamando y reclamando- la reforma agraria en Colima a través de peticiones en papel.

El 30 de abril de 1919 la Comisión Local Agraria realizó la medición de los terrenos que ya eran parte del ejido de Suchitlán y los que se agregarían para completar la cantidad de 1,755 hectáreas que el presidente Carranza autorizó en 1918. A la hacienda de Nogueras se le expropiaron 1,028.17 y a la hacienda de San Antonio 314.50 hectáreas. Las tierras expropiadas a las dos haciendas sumaron 1,342.67 hectáreas. Las 412 hectáreas restantes se tomarían de cuatro pequeñas propiedades: de Trinidad Padilla 100.64 hectáreas; de Nieves Torres 31.90; de Luis Rendón 114.80 y de Catarina C. viuda de Peña 50.37 hectáreas.

Sin embargo, en un comentario al margen del informe, el topógrafo anotó que sólo las dos haciendas debían contribuir con sus tierras para el ejido; no así las cuatro pequeñas propiedades. Es posible que por esta razón el topógrafo no afectara las cuatro pequeñas propiedades y que los suchitlecos nunca disfrutaran de esas tierras prometidas. Al ejido de Suchitlán se le entregaron sólo 1,342.67 hectáreas. De ahí que, en fechas posteriores, ni las autoridades federales ni los campesinos entendieran cómo y cuándo desaparecieron las 412.94 hectáreas que el topógrafo debió adjudicar a los suchitlecos. Esto se debió a que las 412.94 hectáreas desaparecidas, continuaron en manos de sus propietarios. Las hectáreas extraviadas les dieron oportunidad a los suchitlecos de llenar páginas y páginas con su desazón, todavía en 1981 continuaban reclamándolas al Delegado en Colima, de la entonces, Secretaría de la Reforma Agraria.11

El lunes 10 de noviembre de 1919, José de Jesús Milanes, José Chavira y Leonardo Yáñez Centeno, integrantes del Comité Particular Ejecutivo de los Ejidos en la municipalidad de Colima; e Ignacio Cabañas Flores, topógrafo adscrito a la Comisión

⁷ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De Ignacio Cabañas Flores, topógrafo adscrito a la Comisión Local Agraria, al Presidente de la Comisión Local Agraria. Colima, 31 de octubre de 1919.

⁸ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De Salvador Rangel al Presidente de la República. México, D. F., 16 de mayo de 1918.

⁹ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De la Dirección Auxiliar. México, D. F., 7 de junio de 1918.

¹⁰ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Informe que rinde Ignacio Cabañas Flores al Presidente de la Comisión Local Agraria del estado, como resultado de los trabajos complementarios de planificación de los terrenos vecinos a los pueblos de Suchitlán y de Cofradía de Suchitlán. Colima, 30 de abril de 1919.

¹¹ México, D. F. Archivo General Agrario (en adelante AGA). Estado de Colima, município de Comala, poblado Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo local (3). De Vidal Ascencio Cruz, Adolfo Cruz Martínez y Santiago de la Cruz Andrés, a Roberto Olivares Arellano, Delegado en el estado de la Secretaria de la Reforma Agraria. Colima, 16 de noviembre de 1981.

Local Agraria, encargado de asesorar a dicho Comité, dieron posesión legal de las tierras a los indígenas de Suchitlán ante: Gorgonio Ávalos, presidente de la Junta Municipal; Rosalío H. Martínez, Tomás Cristóbal y Vidal Ascencio, miembros del Comité Particular Administrativo; Arnold Vogel, y el "numeroso pueblo convocado". Vogel se negó a firmar el acta en la que se asentaba la posesión legal de los terrenos. Mientras que los dueños, de la hacienda de Nogueras, estuvieron a un paso de impedir que se entregara oficialmente el ejido a Suchitlán, pidieron a la Comisión Local Agraria, un día antes de la toma de posesión de las tierras de la hacienda, que detuviera el procedimiento.

Una historia de territorialidad

"La territorialidad", afirma Robert David Sack, es "el intento de un individuo o grupo de afectar, influir o controlar gente, elementos y sus relaciones, delimitando y ejerciendo un control sobre un área geográfica" (Sack, 1997: 194). El espacio controlado por un grupo o individuo se define como territorio específico. Los territorios específicos, según la concepción de Sack (1997), no son espacios que puedan ser marcados o delimitados en un mapa como se hace con las zonas agrícolas o industriales, por ejemplo. Pese a esto, el pueblo indígena de Suchitlán, dentro del estado de Colima, puede ser considerado territorio específico.

Afirma Sack que los territorios específicos "llegan a convertirse" en tales, "si sus límites son usados por alguna autoridad para moldear, influir o controlar las actividades que realizan en ellos" (Sack, 1997: 196). Suchitlán fue visto por el Estado mexicano como territorio específico por vez primera en 1912, cuando el gobernador J. Trinidad Alamillo lo eligió como un pueblo donde se podría instaurar la primera escuela de educación integral "protectora de la raza indígena".13 En 1919 ocurrió otro tanto cuando el gobernador Juan José Ríos ofreció formar en Suchitlán el primer ejido en el estado de Colima. El Estado en el ejemplo anterior influyó, moldeó o controló a los indígenas de Suchitlán. Ellos a su vez desarrollaron un concepto particular de territorialidad que los puso en pugna con sus vecinos mestizos, y que las autoridades estatales y nacionales tardaron en entender -y reconocer- como tal. No sólo las autoridades estatales controlaron territorios

específicos: es muy posible que la Iglesia, dentro del estado de Colima, haya controlado también ciertas áreas o comunidades.

Un territorio específico, como vimos, no tiene que ser un terreno delimitado físicamente. Tampoco implica que quienes influyen, moldean o controlan las actividades de los que viven dentro del territorio, deban residir dentro de sus fronteras. Afirma Sack: "la territorialidad específica es una estrategia que establece diferentes vías de acceso para disponer de la gente, de los recursos y de su interrelación. Es una alternativa de acción siempre no territorial y que no requiere de acciones de control territorial como respaldo en ningún caso" (Sack, 1997: 196). El Estado mexicano en tres diferentes momentos de la historia de Colima ejerció control, por métodos indirectos, sobre los indígenas de Suchitlán. Al instaurar una escuela para indígenas, el gobernador Alamillo ganó fama de buen gobernante ante sus amigos y de gobernante "veleidoso" ante sus enemigos, personificados en la figura de su contrincante político: el profesor Gregorio Torres Quintero.

El crear el ejido de Suchitlán brindó al gobernador Juan José Ríos la oportunidad de iniciar la reforma agraria en Colima, y atacar a un círculo, hasta entonces cerrado, de la élite colimense: el de los hacendados. Posteriormente el Estado ofreció a los indígenas ampliar el ejido y ayudarlos con el respaldo de las leyes, a cambio de su lealtad. Enseguida se presentan dos ejemplos que dieron a los suchitlecos la oportunidad de manifestar esa noción de territorialidad mencionada.

La presencia de esos "extraños"

Los suchitlecos manifestaron en 1923 al gobierno del estado de Colima, encabezado por Miguel Álvarez García que los hermanos Paulino y Félix Torres y Tránsito y Rafael Cárdenas, invadieron los terrenos de Los Pintores, que eran parte del ejido de Suchitlán. Los supuestos invasores –los Torres y los Cárdenas- formaban con sus familias un grupo de treinta y cuatro personas. En el Rancho de la Caña se dedicaban a sembrar maíz, caña y legumbres. Arrendaban dicho terreno a la hacienda de Nogueras. A partir de 1919, los Torres y los Cárdenas dejaron de pagar renta a la hacienda de Nogueras, y empezaron a pagar a las autoridades ejidales de

¹² RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Acta de posesión de los terrenos del ejido de Suchitlán. Firmada por José de Jesús Milanes, José Chavira, Leonardo Yáñez Centeno, Ignacio Cabañas Flores, Rosalío M. Martínez, Tomás Cristóbal, y Gorgonio Ávalos, entre otros. Suchitlán, 10 de noviembre de 1919.

^{13 &}quot;Informe que el profesor Abraham Castellanos, Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Beneficencia, rinde al Sr. Gobernador Constitucional del estado de Colima, J. Trinidad Alamillo, sobre las primeras escuelas de educación integral, protectoras de la raza indígena implantadas en el estado", periódico oficial El Estado de Colima (Colima), 24 de febrero de 1912, 64-66.

Suchitlán.¹⁴ Aprovechando su recién adquirida autoridad por encima de los Torres y los Cárdenas –ahora que estos aceptaban a las autoridades ejidales como las propietarias de los terrenos que alquilaban- las autoridades del ejido decidieron que los mestizos que arrendaban sus tierras (los Torres y los Cárdenas, por supuesto) las abandonaran, pues no pertenecían al grupo de campesinos contemplados originalmente en la dotación de tierras.

Este asunto entre campesinos mestizos y ejidatarios indígenas permite apreciar dos aspectos importantes: la cohesión que existía entre los indígenas de Suchitlán como grupo. Una vez que tuvieron poder político sobre los Torres y los Cárdenas, las autoridades ejidales obstaculizaron la presencia de esos "extraños" dentro del territorio que (ahora no cabía duda alguna) pertenecía a su comunidad. Por ser dichos campesinos ajenos al pueblo los suchitlecos los consideraron enemigos suyos. Como ambas familias habían arrendado sus tierras a Nogueras (y además habían mantenido relaciones amistosas con los dueños de la hacienda), los vecinos de Suchitlán estaban convencidos de que "los referidos Torres militaban en las filas del bandolerismo, como se puede probar con legalidad; en tiempos anteriores, promoviendo, con carabina en mano injuriando y disputando al Pueblo, [...] decimos que han sido eternos enemigos de nuestra raza".15

Los suchitlecos tampoco aceptaron a los Torres y a los Cárdenas como ejidatarios dentro de sus terrenos, por no considerarlos indígenas "puros", como lo eran ellos. De ahí que ninguno de los miembros de ambas familias pudiera pasar de arrendatario de la hacienda de Nogueras, a ejidatario de los terrenos que trabajaban: "la prevención que tienen los indígenas para la gente que ellos llaman 'de razón', nos excluyó de figurar en el senso [sic], y del derecho que también tenemos para disfrutar de los egidos [sic]", afirmaron los hermanos Torres. Los suchitlecos fueron todavía más lejos: no sólo excluyeron a los Torres y a los Cárdenas de la posibilidad de formar parte del censo agrario, requisito indispensable para ser considerados como parte

del ejido, sino que también los acusaron de invadir las tierras que no les pertenecían. De tildarlos de invasores hasta desalojarlos de las tierras que ambas familias habían trabajado durante años, no había sino un paso. Cabe aclarar que desde el punto de vista de la historia cultural, el que los indígenas de Suchitlán no consideraran a otros "indígenas puros" está vinculado al concepto de identidad que según Vaughan, está "históricamente enclavada en la experiencia local y construida a través de la memoria y de la práctica (Vaughan, 1999:282).

En el caso de los presuntos invasores de los terrenos de Suchitlán, los diferentes encargados en turno de la Delegación en Colima de la Comisión Nacional Agraria discreparon. El viernes 14 de septiembre de 1923 la Delegación en Colima de la Comisión Nacional Agraria ordenó a los Torres y a los Cárdenas, que en "un plazo prudente" dejaran "libres los terrenos que habían continuado usufructuando indebidamente, [...] y que por haber quedado incluidos dentro del perímetro que encierra el terreno ejidal, habían pasado a formar parte del ejido"17; inclusive se les prohibió llevarse sus árboles frutales. El plazo para que los Torres y los Cárdenas desocuparan los terrenos vencía el sábado 1 de marzo de 1924. El martes 4 de marzo de 1924, Francisco J. Silva se hizo cargo de la delegación en Colima de la Comisión Nacional Agraria y dispuso que los Torres y los Cárdenas entregaran los terrenos en disputa; así lo hicieron el jueves 10 de abril de 1924 ante Efraín N. Méndez empleado de la Delegación en Colima de la Comisión Nacional Agraria, quien con alarde de fuerza los puso en la calle.18

Gracias a la queja que los supuestos "invasores" interpusieron, Francisco J. Silva, delegado en Colima de la Comisión Nacional Agraria, revisó el caso, cambió de parecer y falló a favor de los hermanos Torres y Cárdenas, otorgándoles la posesión de los terrenos pertenecientes a Suchitlán, por creer que los indígenas "los desacreditaron ante esa dependencia". Era difícil e injusto expulsarlos, afirmó Francisco J. Silva:

¹⁴ RAN. Colima. Expediente CM 013/002, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Director Interino de la Dirección de Agricultura, al Comisionado de la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos. México, D. F., 30 de noviembre de 1923.

¹⁵ RAN. Colima. Expediente CM 013/001, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Procurador de Pueblos, al Secretario General de la Comisión Nacional Agraria. Colima, 25 de mayo de 1923.

¹⁶ AGA. Estado de Colima, municipio de Comala, población de Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo trabajos técnicos informativos. De Paulino Torres al Delegado de la Comisión Nacional Agraria. Suchitlán, 15 de abril de 1924.

¹⁷ AGA. Estado de Colima, municipio de Comala, población de Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo trabajos técnicos informativos. De Francisco J. Silva delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado a Wintilo R. Caloca, Director de Aprovechamiento de Ejidos. Colima, 23 de junio de 1924.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ibid.

Las casas habitaciones de cada una de las familias Torres y Cárdenas, se encuentran fincadas dentro de las mismas huertecitas que cada familia cuida y cultiva; en la misma forma exactamente en que están fincadas las casas de los indígenas es decir, dentro del cerco de cada huerta, está la casa habitación de cada jefe de familia rodeada de árboles frutales grandes que dan sombra a los cafetos, y plantas más chicas que requieren sombra, haciendo esta circunstancia, muy difícil llevar a cabo la separación o delimitación material entre lo que se puede llamar habitación y la huerta misma.²⁰

Los miembros del Comité Particular Administrativo de Suchitlán, no aceptaron las disposiciones del delegado, y se quejaron ante el presidente de la Comisión Nacional Agraria. Un año después de que la Comisión Nacional Agraria²¹ resolviera a favor de los hermanos Torres y Cárdenas, la misma Comisión, presidida esta vez por el ingeniero Apolinar Llamas Quezada, les ordenó desalojar los terrenos que ocupaban y que pertenecían a los ejidatarios de Suchitlán.²²

En presencia de las autoridades agrarias y de ochenta ejidatarios del pueblo de Suchitlán, se llevó a cabo el desalojo. Apolinar Llamas Quezada, encargado de la Delegación en el estado, dijo a Félix Torres y a Rafael Cárdenas que "no se trataba de discutir punto alguno en el asunto que se consideraba, sino que el objeto de su presencia en el lugar, no era otro que el de hacer cumplir las disposiciones que la oficina a su cargo tenía giradas".23 Dicho individuo procedió a dar posesión material de los terrenos que correspondieron a los ejidatarios más pobres y dijo: "ya era tiempo que el triunfo de los humildes, [dejara de servir) de pasto a la rapiña de los llamados hombres de razón; [y] que debían ser desocupados los citados lotes sin mediar indemnización alguna".24 Los desalojados prometieron dejar la tierra al día siguiente. Llamas Quezada les ofreció otros lotes, pero ellos no aceptaron la permuta: manifestaron "que [dejarían las tierras] para terminar con las envidias de la gente que no le gusta trabajar".25

Al definir a los Torres y los Cárdenas como no-indígenas, como simpatizantes de los hacendados y como bandoleros, los de Suchitlán, se auto definían como indígenas, enemigos de los hacendados, y hombres de bien, diferenciándose así de los otros. Los campesinos "invasores" representaban todo lo que los Suchitlecos no eran. Cercano a la noción de espacio, nos lo recuerda Vaughan (1999), está el concepto de identidad, pues "la identidad se conforma en sitios de socialización". Para Vaughan, la identidad "está históricamente enraizada en la experiencia local y construida a través de la memoria y la práctica. Mientras que está forjada en la experiencia local, la identidad no está formada en aislamiento, sino con relación en formaciones sociales más amplias, sistemas de información, eventos, e interacción con el Estado". La identidad, afirma Vaughan, "está fincada en diferencias entre el yo y los otros. Refleja y constituye poder y relaciones de poder desigual" (Vaughan: 1999: 282).

La aportación teórica de Vaughan (1999) es importante para el caso de los suchitlecos pues es evidente que su identidad dependía históricamente de su relación con la tierra y esto lo sabían gracias a su memoria oral, transmitida de padres a hijos durante siglos. Por eso era crucial para los suchitlecos diferenciarse de los "otros": los forasteros, los que no vivían allí durante centurias como ellos, los que podían quitarles no sólo las tierras sino los últimos atisbos de su identidad comunal. De ahí que, como ya se mencionó, definieran a los "otros" como noindígenas, como aliados de los hacendados y, por último, como bandoleros.

Para las autoridades agrarias, quienes desalojaron definitivamente a los supuestos campesinos invasores de las tierras de Suchitlán, no las merecían no porque no las trabajaran, sino porque eran ajenos al grupo: el ingeniero Apolinar Llamas Quezada "propuso a los señores Torres y Cárdenas; que si querían, él les ayudaría a cambiarse a otro ejido en donde los ejidistas se les parecieran [sic], no contestaron nada". Después de muchos esfuerzos, y muchas veces en contra de los funcionarios de la Delegación de la Comisión Nacional Agraria y la Comisión Local Agraria, los moradores de Suchitlán lograron desalo-

²⁰ Ibid.

²¹ RAN. Colima. Expediente CM 013/002, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Comité Particular Administrativo de Suchitlán al Presidente de la Comisión Nacional Agraria. Suchitlán, 12 de julio de 1924.

²² AGA. Estado de Colima, municipio de Comala, población de Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo trabajos técnicos informativos. Del Primer Ingeniero encargado de la Delegación en el estado de la Comisión Nacional Agraria, a Teodoro Escalona, general en jefe de la 19ª. Jefatura de Operaciones Militares. Colima, 1 de julio de 1925.

²³ AGA. Estado de Colima, municipio de Comala, población de Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo trabajos técnicos informativos. Acta de desalojo de los terrenos ocupados por los hermanos Torres y Cárdenas. Suchitlán, 16 de julio de 1925.

²⁴ Ibid.

²⁵ Ibid.

²⁶ Ibid.

jar a las familias de campesinos que no eran como ellos.

Los "malmirados" mestizos

El miércoles 4 de diciembre de 1940 por resolución presidencial se autorizó la primera ampliación al ejido de Suchitlán, a 1,969 hectáreas. De la hacienda de Nogueras se tomaron 1,135 y de la hacienda de Los Colomos, propiedad de los sucesores del ex gobernador de Colima Enrique O. de la Madrid, 834 hectáreas. Dicha ampliación comprendió los potreros de La Lima y El Naranjal, que estaban ocupados por 46 campesinos mestizos, que arrendaban a la hacienda de Nogueras. Al pasar dichos potreros a formar parte del ejido de Suchitlán, los 46 campesinos mestizos -quienes sufrirían la misma suerte que los Torres y los Cárdenas- se negaron a desalojar La Lima y El Naranjal.

No era una invasión. Una vez que los suchitlecos recibieron los terrenos, decidieron que quienes estaban allí debían salirse, aunque hubieran construido sus casas y tuvieran huertas plantadas. Se trataba de desposeer a los campesinos de La Lima y El Naranjal el producto de su trabajo de años. Siguiendo el mismo discurso que los identificaba como indígenas, y que "des-identificaba" (y descalificaba) a los otros como no-indígenas, los de Suchitlán pidieron a Jesús Santana Gallo, delegado en Colima del Departamento Agrario, que impidiera el ingreso de los 46 campesinos de La Lima y El Naranjal a las tierras del ejido, porque eran ajenos a su comunidad, y trataban de despojarlos de sus tierras.²⁷

En 1944 la Delegación expidió 46 certificados para que los campesinos de La Lima y El Naranjal pose-yeran las tierras del ejido de Suchitlán, los suchitlecos continuaron oponiéndose a que gente "extraña" entrara a su grupo y se beneficiara de la tierra que a ellos les correspondía. De allí que interpusieran un amparo contra los actos del Presidente de la República y del Delegado del Departamento Agrario. Al primero lo demandaron por expedir certificados de derechos agrarios a los 46 campesinos

mestizos de La Lima y El Naranjal y, al Delegado, por entregar los certificados al mismo grupo de campesinos, y por pretender darles posesión de las tierras del ejido de Suchitlán. La Suprema Corte de la Nación concedió el amparo a los ejidatarios de Suchitlán y ordenó al grupo de campesinos que ocupaban los terrenos del ejido que los desalojaran.²⁹ En 1948, la Suprema Corte de la Nación dejó sin validez los 46 certificados de derechos agrarios de los campesinos de La Lima y El Naranjal.³⁰

Al delegado del Departamento Agrario le parecía absurdo arrebatarles la tierra a quienes sí la trabajaban, para dárselas a quienes por decreto les correspondía pero que dejaban desatendidas, porque era notorio el "estado de abandono, por parte de los ejidatarios de Suchitlán, en que se encuentran las tierras que se les concedieron en ampliación". ³¹ La visión del mundo suchitleca -mantener el territorio sin necesidad de usarlo- chocaba con la de los funcionarios gobiernistas, quienes creían que los suchitlecos estaban obligados, por fuerza, a poner a trabajar las tierras que la federación les brindó. A los suchitlecos no interesaba justificarse.

No era simplemente que los suchitlecos obtuvieran por uno u otro método las tierras que luego no querían compartir con los no-indígenas, sino que aprovechaban toda una estructura crediticia con la que asumían deudas pero, por la misma razón que no trabajaban las tierras, no podían cubrirlas. Tocó a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos informar a Roberto Barrios, secretario general de la Confederación Nacional Campesina, que los indígenas de Suchitlán no trabajaban sus tierras no porque se negaran a hacerlo, sino porque estaban dedicados a otros quehaceres de igual trascendencia para ellos:

En ese ejido [de Suchitlán] hay muchas tierras que los beneficiados no cultivan, pues ellos se dedican a la industria de la fabricación de canastas y chiquihuites de carrizo, concretándose a explotar las pequeñas huertas que tienen a inmediaciones de sus casas y en algunos otros lugares, en las que cultivan cafetos, algunos frutales y legumbres, siendo

²⁷ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De J. Jesús Santana Gallo, Delegado del Departamento Agrario, al Jefe del Departamento Agrario. Colima, 19 de abril de 1944.

²⁸ RAN. Colima, expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Colima, a Roberto Barrios, Secretario General de la Confederación Nacional Campesina. Colima, 19 de marzo de 1948

²⁹ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Departamento Jurídico, al Secretario General del Departamento Agrario. México, D. F., 28 de enero de 1949.

³⁰ Véase, AGA. Estado de Colima, municipio de Comala, población de Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo: "toca". De Jorge Paniagua Salazar a Rodolfo Vélez Bañuelos. México, D. F., 17 de octubre de 1990.

³¹ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De J. Jesús Santana Gallo, delegado del Departamento Agrario, al Jefe del Departamento Agrario. Colima, 19 de abril de 1944.

muy escasas las siembras de maíz y frijol, que son los cultivos más apropiados para esas tierras; siendo este el motivo por el que tal Comunidad, aunque sea penoso decirlo, no ha podido cubrir los serios compromisos que ha contraído con el Banco Nacional de Crédito Ejidal.³²

A los indígenas de Suchitlán les importaba mucho más, que saldar deudas impagables, evitar la entrada de extraños a sus recuperadas propiedades ejidales: además de fabricar canastas y chiquihuites de carrizo, les interesaba por encima de todo defender su territorio. Su vida tornaría a la tranquilidad si lograban deshacerse de la presencia de los "malmirados intrusos mestizos" que, según ellos, tanto daño habían hecho a su comunidad.

La reiterada (y repetitiva) postura de los indígenas de Suchitlán frente a los "no-indígenas" permite ver cómo utilizaron su sentido de la territorialidad para mantenerse en posesión de sus tierras. Pero sobre todo muestra que la defensa de su territorio fue el motivo visible que los suchitlecos manejaron en su alegato epistolar, afirmaron: "la invación [sic] de personas extrañas a la comunidad nos afecta sobremanera".³³

Es útil traer a colación la aseveración de Sack de que el concepto de territorialidad específica engloba la visión de los que ejercen el control y de "los controlados" porque la territorialidad también "incluye formas de actuar [...], derechos legales sobre la tierra, fuerza bruta o mental, normas culturales y prohibiciones sobre el uso de áreas, formas sutiles de comunicación tales como posturas corporales" (Sack, 1997: 197). Sack está convencido que la territorialidad en el tiempo presente, es una forma de "definir las relaciones sociales", debido a que proporciona el sentimiento de pertenencia a un grupo determinado. Afirma que, antiguamente, los individuos usaban la territorialidad para "delimitar y defender" su tierra (Sack, 1997: 204).

Desde la perspectiva de los indígenas de Suchitlán. su territorialidad se encontraba seriamente amenazada ante los "invasores" mestizos y ante las leyes agrarias, y era cada vez más difícil "delimitar y defender" sus tierras. Era frecuente que los de Suchitlán y las autoridades de la Delegación del Departamento Agrario discreparan. Los suchitlecos no admitían a los campesinos de las rancherías de La Lima y El Naranjal, y las autoridades agrarias de la Delegación del Departamento Agrario, creían que lo justo era que los 46 campesinos permanecieran "donde construyeron sus casas y han vivido todo el tiempo dedicándose al cultivo de las tierras que en calidad de arrendatarios siempre han trabajado, y tienen a la fecha huertas plantadas de árboles frutales en plena producción".34

Prueba reiterada de que los suchitlecos preferían la posesión de sus tierras a verlas trabajar, es lo que afirmaron: querían "que sus tierras siguieran ociosas a permitir que ellos [los 'otros'] entraran a cultivarlas [...]". Los no-indígenas, en respuesta a tanto recelo y rechazo, se vieron "obligados a retirarse del lugar juntamente con sus ganados, buscando ser alojados en donde encuentren mejor ambiente [sic]". ³⁵ Los indígenas de Suchitlán cerraban así el acceso a los individuos que no pertenecían a su comunidad, al mismo tiempo de reforzar la permanencia de los que estaban dentro de ella.

Es tiempo de recapitular. La historia agraria de Suchitlán, puede apreciarse, estuvo llena de vicisitudes. Los indígenas peleaban las tierras no sólo porque necesitaran trabajarlas, sino porque defendían su propio territorio, salvaguardando su derecho a ejercer el control sobre el área heredada de sus antecesores, ³⁶ y estaban dispuestos a protegerla con ahínco.

De allí el malentendido entre los suchitlecos y los funcionarios del Departamento Agrario. Para estos últimos, herederos de una cultura "occidentalizada", era imperativo que las tierras expropiadas se trabajaran; para los suchitlecos, como hemos visto, bastaba poseer sus tierras -las dejaran en descanso abso-

³² RAN. Colima, expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Colima, a Roberto Barrios, secretario general de la Confederación Nacional Campesina. Colima, 19 de marzo de 1948.

³³ AGA. Estado de Colima, municipio de Comala, población de Suchitlán. Clasificación 23/341. Acción dotación, legajo trabajos técnicos informativos. Del Comisariado Ejidal de la comunidad Agraria de Suchitlán, al Delegado del Departamento Agrario. Suchitlán, 14 de abril de 1944.

³⁴ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De J. Jesús Santana Gallo, delegado del Departamento Agrario, al Jefe del Departamento Agrario. Colima, 19 de abril de 1944.

³⁵ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. De la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Colima, a Roberto Barrios, secretario general de la Confederación Nacional Campesina. Colima, 19 de marzo de 1948.

³⁶ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Comisariado Ejidal de Suchitlán, al Jefe del Departamento Agrario. Colima, 27 de agosto de 1956.

luto o no- así evitaban que los mestizos las cultivaran. Para los suchitlecos era crucial sentirse dueños del suelo que pisaban y, siguiendo sus costumbres ancestrales, protegerlo de extraños para pasarlo de mano en mano a sus sucesores: el área geográfica que los suchitlecos dominaban tenía que ver con factores de acceso al propio grupo, "a [sus] elementos y a [sus] actividades" (Sack, 1997: 203). Las palabras de Vaughan pueden ayudarnos a entender este problema. "Las formas en que percibimos, valorizamos y ocupamos el espacio físico", nos dice, "están conformadas por nuestras comunidades espacialmente organizadas [...] y sitios dentro de ellas que nos socializan, crean significado simbólico y articulan relaciones desiguales de poder. Estos sitios pueden ser instituciones [...] u otros lugares de interacción social [...]" (Vaughan, 1999: 277). La categoría de "espacio" según la entiende esta historiadora, conlleva el significado "simbólico" de un lugar determinado, como las tierras comunitarias que los suchitlecos consideraban propias desde tiempos inmemoriales. Y, por lo tanto, dignas de ser tratadas como a ellos parecía prudente (coincidiera esto o no con las políticas emanadas de los forjadores de la reforma agraria local y nacional). Las tierras suchitlecas, durante siglos lugar de interacción social para sus habitantes, debían ser protegidas de extraños. Trabajarlas era otro asunto.

De ahí que los suchitlecos rechazaran a campesinos que no fueran indígenas como lo eran ellos. Sólo así puede entenderse su empeño –visto desde fuera como "injusto" o "inexplicable"– por expulsar de su ejido a todos aquellos "intrusos" que trabajaban la tierra, sus tierras. Los suchitlecos asentaron de manera tajante: "no permitiremos que [a] personas extrañas a nuestro poblado, o sean los mestizos, se les permita el ingreso a nuestro Ejido. [...] ya que nuestro pueblo de raza indígena cuenta en su seno a verdaderos campesinos indígenas que siempre hemos sido burlados y humillados por los blancos".³⁷

El discurso de los suchitlecos hacía referencia a la sangre indígena que corría por sus venas y a la protección de sus intereses ante la presencia de extraños: "este pueblo es fundado desde antes de la venida de los conquistadores, siempre hemos estado unidos y trabajando conforme a nuestras posibilidades económicas, pero todos estamos dispuestos a seguir defendiendo las tierras que originalmente

pertenecieron a nuestros antepasados". 38 Palabras importantes que permiten entender cómo los indígenas de Suchitlán usaron su sentido de la territorialidad para mantenerse en posesión de sus tierras.

Confiaban los suchitlecos en el gobierno federal, aunque por experiencia dudaban de la entereza de sus representantes en Colima, o de las fuerzas militares estatales. Ellos obedecían a un gobierno que les otorgaba el beneficio de la tierra: tierra que heredaron de sus antepasados y que les correspondía por derecho propio, porque no estaban dispuestos a que los mestizos, los de razón o los blancos, las usufructuaran: la tierra de Suchitlán era de y para los indígenas desde tiempos inmemoriales.

Conclusiones

La historia de Suchitlán está teñida de conflictos por la tierra con las comunidades vecinas, con los grandes propietarios de la región y con las autoridades agrarias dentro y fuera del estado de Colima. Pero no hay que olvidar un hecho innegable: los suchitlecos "perdieron" lo que heredaron de sus ancestros porque vendieron sus terrenos a los dueños de las haciendas vecinas: San Antonio y Nogueras. Cuando el 6 de enero de 1915 se publicó la Ley Agraria con la que Venustiano Carranza propuso reintegrar a las comunidades indígenas la tierra que habían perdido, los suchitlecos buscaron recuperarla, olvidando sus compromisos de compra-venta con los hacendados.

Pero revertir un proceso tan complejo no era cosa tan sencilla ni podía realizarse de un día para otro. Tampoco bastaba que se publicara una ley: había que seguir procedimientos. Por ello se creó en la capital de la República la Comisión Nacional Agraria. Pero mientras esta Comisión entraba en funciones, un general muy revolucionario, que también fue gobernador del estado de Colima, llevó a la práctica lo que la Ley Agraria estipulaba en teoría.

Como bien sabemos, en cuestiones de amor y de terrenos los papeles no aseguran las cosas para siempre. En 1923, unos campesinos mestizos, residentes en comunidades vecinas, invadieron tierras suchitlecas. Los indígenas los desalojaron, aunque las autoridades agrarias nacionales se opusieron a sus acciones. El conflicto entre campesinos mestizos

³⁷ RAN. Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Comisariado Ejidal de Suchitlán, a Miguel Alemán Valdés. Suchitlán, 4 de diciembre de 1947.

³⁸ RAN Colima. Expediente CM 013/005, municipio de Comala, ejido de Suchitlán. Asunto dotación de ejidos. Del Comisariado Ejidal de Suchitlán, al Jefe del Departamento Agrario. Colima, 27 de agosto de 1956.

y ejidatarios indígenas muestra que el sentimiento de territorialidad llevó a los indígenas de Suchitlán a conducirse como un grupo indisoluble.

En otras palabras, la defensa de su territorio les permitió a los suchitlecos definir mejor su identidad. También los facultó a reducir a sus enemigos a la calidad de no-indígenas. Para los suchitlecos, los campesinos "invasores" representaban todo lo que ellos no eran. Es decir, para los suchitlecos, su identidad dependía históricamente de su vínculo con la tierra y esto lo sabían gracias a su memoria oral, transmitida de padres a hijos durante siglos. Por eso para ellos era crucial diferenciarse de los "otros": los forasteros, los que no habían vivido allí durante centurias como ellos, los que podían quitarles no sólo las tierras sino los últimos vislumbres de su identidad comunal.

Lo que dejó perplejos a los funcionarios de la Comisión Nacional Agraria fue que lejos de obedecer el eslogan gubernamental (algunos lo conocen como zapatista) que rezaba "la tierra es para quien la trabaja", los suchitlecos decidieron mantener la tierra desocupada antes que verla cultivada por manos "extranjeras", es decir, mestizas. En eso consistía su propia visión del mundo. Suchitlán es un ejemplo diáfano de la miopía de la Reforma Agraria mexicana. El reparto de tierras (se le llamara o no "restitución de tierras") se llevó a cabo desde una perspectiva centralista. La Reforma Agraria, como política emanada del Estado revolucionario, se aplicó a todo el país sin atender las peculiaridades (y diferencias) de las regiones, o sin prestar atención a las necesidades de las comunidades particulares.

De ahí que no deba sorprender que, como política, la Reforma Agraria se opuso (y no sólo en Colima) a las costumbres de siglos de los habitantes de zonas particulares, y a los usos (o falta de usos) que ellos daban a sus tierras comunales. Resultaba incomprensible para los planeadores de las políticas agrarias nacionales, que para los indígenas la tierra no fuera meramente un medio de subsistencia, sino un espacio territorial cerrado a forasteros.

El caso de Suchitlán representa una gran lección no sólo para los hacedores de la política, sino para los historiadores vislumbrados por los eslóganes gubernamentales: los indígenas peleaban las tierras por razones particulares que poco o nada tenían que ver con los grandes planes de la política agraria nacional. En Suchitlán, cuando los lugareños luchaban por sus tierras era porque ellos consideraban su deber arrebatárselas a sus ilegítimos dueños. Los suchitlecos buscaban salvaguardar su derecho inalienable de controlar a su antojo el área que habían heredado de sus mayores, quienes la habían poseído durante siglos.

De ahí que los suchitlecos rechazaran, dentro de su territorio, a campesinos que no fueran indígenas como ellos. Sólo así puede entenderse su empeño que si se ve desde fuera puede considerarse "injusto" o "inexplicable"- por expulsar de su ejido a todos aquellos "advenedizos" que trabajaban la tierra pero que no eran indígenas. Casi desde inicios de la década revolucionaria, los representantes locales del Estado mexicano consideraron a Suchitlán como un territorio específico sobre el cual podían ejercer control político. Un territorio que no debería estar ya bajo el dominio de los hacendados de la comarca, sino en manos del propio gobernador en turno. Por eso no debe asombrar que el gobernador Juan José Ríos formara en Suchitlán el primer ejido dentro del estado de Colima.

Referencias

Embriz, A. y Ruiz, L. 1998. Guía general del Archivo General Agrario. RAN/Ciesas. México.

Foley, J. 1998. La reforma agraria. En Ortoll, S., (coord.) *Colima, una historia compartida*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. México., pp. 287-299.

Sack. R. 1997. El significado de la territorialidad. En Pérez, H., (comp.), Región e historia en México (1700-1850). Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. México., pp. 194-204.

Vaughan, M. 1999. Cultural Approaches to Peasant Politics in the Mexican Revolution. *Hispanic American Historical Review*, 79, 2:269-305.